



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, **15 MAYO 2026**

VISTOS;

El Informe N° 0121-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, Opinión Legal N° 005-2026-ILNC-SPPPR-GPP-GM/MPMN, Informe N° 327-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 0248-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0401-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 0442 -2026/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 171° Presunción de la calidad de los informes, numeral 171.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley;

Que, además la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 precisa que "Administración Municipal. - La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece en su artículo 1° numeral 1.2 sub numeral 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.;

Que, la Ley N° 28716, Ley del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 029-2020-A/MPMN, se aprobó la Directiva N.° 001-2020-SPPPR/GPP/GM/MPMN, denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la cual regula el procedimiento interno para la formulación, revisión y aprobación de directivas institucionales;

Que, conforme al numeral 5.2 de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.° 029-2020-A/MPMN, la formulación de directivas institucionales corresponde a las unidades orgánicas competentes, debiendo acompañarse del respectivo informe técnico sustentatorio y la conformidad de las unidades orgánicas involucradas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, la propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" se encuentra bajo los lineamientos para la elaboración tramitación, modificación y aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A-MUNIMOQ, mismo que se ajusta a la estructura establecida. Asimismo, precisar que el área usuaria cumple con presentar el Anexo 03 donde sustenta la justificación de la propuesta de la mencionada directiva de la siguiente manera:

- Situación Actual: Existe un alto número de inversiones en el Banco de Inversiones (INVIERTE:PE) que figuran en estado 'Activo', a pesar de haber culminado su ejecución física hace años o encontrarse en situación de abandono / paralización prolongada sin posibilidad de continuidad técnica
- Problemática: La falta de liquidación y cierre formal impide la actualización real del cierre de brechas y distorsiona la programación financiera de la Municipalidad. Actualmente, no se cuenta con un procedimiento interno que faculte a la OPMI a actuar de oficio ante la inacción de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI).
- Exigencia Externa: El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las Resoluciones Directorales N° 0002-2025-EF/63.01 y N° 0018-2025-EF/6301 ha establecido la obligatoriedad de depurar las carteras de inversión, otorgando a las entidades la potestad de establecer sus propios mecanismos de cierre de oficio para sincerar la contabilidad y el estado de los activos.

Que, mediante el Informe N° 0121-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 05/03/2026, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto la Directiva "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", es técnicamente viable y necesaria, cumple con la estructura metodológica exigida por el Decreto de Alcaldía N° 029-2020 y se encuentra armonizada con los recientes dispositivos legales emitidos por el MEF en materia de inversión pública";

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2026-ILNC-SPPPR-GPP-GM/MPMN, de fecha 12/03/2026, la Abogada de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización efectuó la revisión legal de la propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", formulando precisiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de su contenido técnico-normativo, a efectos de garantizar su correcta aplicación, seguridad jurídica y concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 327-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 08/04/2026, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización dispuso la remisión de las recomendaciones formuladas a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de área técnica, usuaria y proponente, a fin de efectuar las precisiones correspondientes y coordinar con los órganos y unidades orgánicas involucradas la validación técnica del contenido de la propuesta de Directiva;

Que, con Informe N° 0248-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10/04/2026, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, indica a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, que la propuesta de Directiva "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", es técnicamente viable y necesaria, cumple con la estructura metodológica exigida por el Decreto de Alcaldía N° 029-2020 y se encuentra armonizada con los recientes dispositivos legales emitidos por el MEF en materia de inversión pública. El levantamiento de observaciones garantiza que el procedimiento sea transparente y deslinde responsabilidades ante el OCI al finalizar cada cierre. La norma permite a la OPMI y a las UEI sincerar el estado de los activos, liberando saldos presupuestales y mejorando los indicadores de gestión.

Que, mediante Informe N° 0401-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 30/04/2026, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que según la revisión y evaluación realizada a la propuesta de Directiva denominada "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" presentado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, se ajusta a la estructura y contenido establecido en la Directiva N° 001-2020-SPPPR-GPP-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la elaboración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

tramitación, modificación y aprobación de Directivas que emite la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A-MUNIMOQ. Por tanto, se emite Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente.

Que, mediante Informe Legal N° 0442 - 2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Directiva con Código N° 001-2026-SGPMI/GPP/GM/MPMN, denominada: "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que se ajusta en los lineamientos para la elaboración tramitación, modificación y aprobación de directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A-MUNIMOQ, conforme al Informe N° 0121-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0248-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN e Informe N° 0401-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN;

Que, estando a la normativa desarrollada, a los documentos de la referencia, se tiene que el proyecto de la Directiva denominada "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con Código N° 001-2026-SGPMI/GPP/GM/MPMN, tiene por finalidad Homogenizar procedimientos administrativos que permitan efectuar el cierre de oficio de inversiones culminadas y no culminadas, aplicando las normas y dispositivos legales en materia de presupuestal, legal, administrativa y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de mencionar que el mismo cumple con lo exigido en el Decreto de Alcaldía N° 00029-2020-A-MUNIMOQ, que aprueba la Directiva N° 01-2020-SPPPR-GPP-GM/MPMN, denominada: "Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo que en atención a esto, este despacho considera que es procedente aprobar la Directiva en mención, mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 22 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes, de las gerencias, sub gerencias, oficinas, área y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva con Código N° 001-2026-SGPMI/GPP/GM/MPMN, denominada: "Procedimiento para el Cierre de Oficio de las Inversiones en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que se ajusta en los lineamientos para la elaboración tramitación, modificación y aprobación de directivas que emita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2020-A-MUNIMOQ, conforme al Informe N° 0121-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0248-2026-SPMI/GPP/GM/MPMN e Informe N° 0401-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en coordinación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

con las unidades orgánicas involucradas, implemente, supervise y vele por el estricto cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con el presente acto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. José Granados Zumbro
GERENTE MUNICIPAL

